



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El efecto del principio de oportunidad en el delito de conducción
en estado de ebriedad en el distrito de La Esperanza, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Aguilar Lavado, Sheila Lilibet (orcid.org/0000-0003-4148-8594)

ASESOR:

Dr. Aguirre Bazan, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-5642-1213)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2020

Dedicatoria

Deseo dedicar este ejemplar científico:

A Dios, quien gracias a su gratitud, abundancia y gracia encuentro mi fortaleza para continuar en ese camino del conocimiento.

Al amor infinito, mi pequeño Nicolás, te amo mucho hijo y todo mi esfuerzo es por ti y para ti, recuerda siempre que eres mi mayor orgullo y mis ganas de salir adelante.

A mis padres por su apoyo incondicional, especialmente a mi madre por ser la persona con la que siempre puedo contar.

Agradecimiento

Doy gracias a mis profesores especialmente a mi asesor de tesis el Dr. Luis Alberto Aguirre Bazán por estar siempre en la disposición de ofrecernos su ayuda para llevar a cabo tan importante tema de investigación, por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia científica en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la concreción de este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.1.1. Tipo de investigación.....	12
3.1.2. Diseño de investigación.....	12
3.2. Operacionalización de variables.....	13
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.3.1. Población.....	16
3.3.2. Muestra	16
3.3.3. Muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Procedimientos.....	18
3.6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES.....	33
VII. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 1.....	26
Tabla N° 2.....	27
Tabla N° 3.....	28
Tabla N° 4.....	29
Tabla N° 5.....	31
Tabla N° 6.....	33
Tabla N° 7.....	33
Tabla N° 8.....	34
Tabla N° 9.....	35

Índice de figuras

Figura N°1.....	26
Figura N°2.....	28
Figura N°3.....	29
Figura N°4.....	30
Figura N°5.....	31

Resumen

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo – correlacional, pues, busca determinar el efecto de la continua aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, en donde el escenario de estudio se encuentra ubicado en el Distrito de La Esperanza, con una muestra poblacional de 15 profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados, los cuales, serán encuestados con la finalidad de medir sus apreciaciones con respecto al principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad.

Existe una relación alta negativa entre el principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad, con un nivel de significancia de 0,818 ($p > 0,05$) y una $\rho = -0,065$ por lo que se acepta la hipótesis de investigación.

Al Poder Legislativo; aprobar el Proyecto de Ley en el cual se propone Implementar un programa de capacitación y concientización para personas detenidas conduciendo su vehículo en estado de ebriedad a fin de ser beneficiadas con el principio de oportunidad regulado en el Código Procesal Penal.

Palabras clave: Principio de oportunidad, conducción en estado de ebriedad, efectos jurídicos.

Abstract

The present research work is descriptive - correlational, therefore, it seeks to determine the effect of the continuous application of the principle of opportunity in drunk driving crimes, where the study scenario is located in the District of La Esperanza, with a population sample of 15 legal professionals who specialize in criminal law such as judges, prosecutors and lawyers, who will be surveyed in order to measure their opinions regarding the principle of opportunity and drunk driving.

There is a high negative relationship between the principle of opportunity and drunk driving, with a significance level of 0.818 ($p > 0.05$) and a rho = -0.065 so the research hypothesis is accepted.

To the Legislative Power; approve the Bill in which it is proposed to implement a training and awareness program for detainees driving their vehicle while intoxicated in order to be benefited with the principle of opportunity regulated in the Criminal Procedure Code.

Keywords: Principle of opportunity, drunk driving, legal effects

I. INTRODUCCIÓN

Para la presente investigación se planteó ante la urgente necesidad de contar con una adecuada regulación legal que permita sancionar de manera adecuada a las personas que infringen la ley penal y en especial a las personas que teniendo conocimiento sobre la prohibición de conducir en estado de ebriedad lo realizan sin medir consecuencia alguna, para mi persona es preocupante como a cualquier otro ciudadano que según las cifras establecidas por la Policía Nacional del Perú solo para el primer trimestre del año 2018 en la ciudad de lima ya existían 14,784 accidentes de tránsito seguido por la Libertad con 1,515 accidentes de tránsito; donde el 79% de los accidentes es responsabilidad de los conductores.

El principio de oportunidad conocido también, como la capacidad de no anticipar un proceso penal en contra un individuo por constituir un protocolo o mecanismo de negociación, el cual, permite la conclusión anticipada del proceso; previamente existiendo un acuerdo entre el imputado y la víctima, además de la participación activa del representante de Ministerio Público esto permitirá que, una vez cumplida la reparación civil, el investigado se beneficie con la suspensión de la acción penal.

Un problema social que aún se encuentra vigente dentro del sistema judicial penal, es el inadecuado uso del principio de oportunidad, el mismo, que hoy no busca reparar el daño causado al agraviado y mucho menos que esta se vea satisfecha con la reparación civil recibida, si no, por el contrario se busca restar un proceso judicial y desvincularse a la brevedad posible del mismo, permitiendo que los imputados vuelvan a las calles e infrinjan la norma penal cuantas veces lo deseen sin poder ser sancionados de manera adecuada por su reincidencia ante la inoperatividad e inadecuada coordinación entre los organismos públicos, quienes se ciegan ante los hechos y no se dan cuenta de la forma reincidente e impune de cómo se benefician los individuos de este principio de oportunidad.

Si se continua de esta manera pronto tendremos decisiones judiciales y fiscales inapropiadas con pronunciamientos desproporcionados, el cual, ocasionara un serio perjuicio a los agraviados, creando precedentes negativos frente a toda la

comunidad, la cual tendrá la percepción de injusticia e impunidad para los que infrinjan la norma penal.

Por tanto, para la elaboración de este proyecto, el cual es de tipo cualitativa se buscará determinar el efecto entre la continua aplicación del principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, siendo que en este tipo de actos ilícitos se muestra excesiva reincidencia y desproporcionalidad al momento de aplicar el principio mismo.

Así mismo, debo señalar que el lugar en el cual se aplicara la presente investigación corresponde al Distrito de La Esperanza, el cual obedece a un tipo de muestreo por conveniencia, en el cual se aplicara una guía de entrevista a los jueces, fiscales y abogados del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza.

Habiendo desarrollado la temática, la cual, servirá como sustento para la presente investigación, se propuso el siguiente problema:

¿Cuál es el efecto de la aplicación continua del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018?

El cual, ha encontrado su justificación en:

La necesidad de reglamentar adecuadamente las acciones tomadas por determinados conductores infringiendo el ordenamiento jurídico penal, poniendo con su actuar en peligro la integridad física de los ciudadanos que circulan en la vía pública, en especial de aquellos conductores que conducen su vehículo en estado de ebriedad, arriesgando no solo sus vidas, sino también, las de todos los ciudadanos de a pie.

Valor teórico; la aplicación adecuada de las normas jurídicas legales en las personas que cometan delitos de conducción en estado de ebriedad, permitiendo una ejemplar sanción que sea tomada como ejemplo y prevenga futuros accidentes de esa naturaleza.

Relevancia social; la aplicación adecuada de las normas penales en los que cometan delitos de conducción en estado de ebriedad, permitirá una mejoría en la persecución de la sociedad, ya que, los ciudadanos recuperaran la confianza en autoridades quienes piensan mayormente que han recibido una coima a cambio de dejar libre, quedándose con el pensamiento erróneo que todas las autoridades negocian el actual delictivo.

Implicancias practicas; con la adecuada aplicación de las normas penales permitirá a las autoridades brindar un mensaje a los ciudadanos que conducen un vehículo motorizado, de “si infringes las normas penales, serán sancionado severamente”, reduciendo de alguna manera los accidentes por estar manejando en estado etílico.

Unidad metodológica; considerándose que la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es un delito regulado y sancionado por el código penal, en ese sentido, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en la presente investigación se realizara entrevistas con expertos en la ley penal a fin de que nos otorguen una visión más amplia de la temática propuesta y así poder otorgar un mayor aporte sobre los puntos débiles de la regulación jurídica penal.

En esta línea de investigación, se ha procedido a proponer el **objetivo de investigación:**

Determinar el efecto entre la continua aplicación del principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018.

Así mismo, se procedió a plantear los siguientes objetivos específicos:

- Determinar el efecto entre la dimensión beneficiario de la variable principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- Determinar efecto entre la dimensión litigio de la variable principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad aplicado en los

profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

- Determinar el efecto entre la dimensión proceso de la variable principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

Y para fortalecer el presente trabajo de investigación, eh procedido a establecer la siguiente **hipótesis de investigación**:

Ha: El principio de oportunidad tiene un efecto positivo alto con el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018.

Por tanto, mis hipótesis de investigación específicas quedarían de la siguiente manera:

H1: La dimensión beneficiaria de la variable principio de oportunidad tiene un efecto positivo con relación a la conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

H2: La dimensión litigio de la variable principio de oportunidad tiene un efecto positivo con relación a la conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

H3: La dimensión proceso de la variable principio de oportunidad tiene un efecto positivo con relación a la conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

II. MARCO TEÓRICO

Ante la necesidad de contar con un adecuado trabajo de investigación, se procedió a realizar una revisión bibliográfica de los trabajos relacionados a la presente obteniendo los siguientes resultados:

El Delito de Conducción en Estado de Ebriedad y el Derecho a la Seguridad Vial en Lima Metropolitana 2014 – 2016, donde el autor José Eduardo Bendezú Cruz (2017); arribo a las conclusiones siguientes: a) Se realizó la comprobación que la regulación legal existente para sancionar el delito de conducción en estado de ebriedad es insuficiente, ya que, la fragilidad de las normas aumenta la percepción de inseguridad en la ciudadanía b) Se realizó la constatación que la sanción impuesta y regulada por el código penal no ha podido contribuir con la reducción delictiva sobre conducción en estado de ebriedad y c) Se constató que el límite permitido para la conducción de estado de ebriedad contradice lo permitido por la OMS quien recomienda un límite de 0.0 de alcohol en la sangre. Así también Mijael Buitrón Soca (2018); en su tesis concluye que la aplicación del principio de oportunidad para los delitos de drogadicción y estado de ebriedad no son eficaces, pues constituyen un incremento de la carga procesal en las oficinas del Ministerio Público ante su reincidencia. Por su parte Octavio Sandoval Tello (2018); en su tesis concluye que el principio de oportunidad no constituye un beneficio social, pues si bien disminuye la carga procesal en los juzgados y oficinas del Ministerio Público, estos no garantizan la disminución de accidentes de tránsito en nuestro país. De otro lado José Luis Rodríguez Acosta (2014); en su tesis concluye que es necesario que el fiscal en su atribución de la abstención de continuar con el proceso penal deba en principio verificar la no reincidencia del infractor, a fin de propiciar la disminución de accidentes de tránsito. Finalmente, Edgar Iván Martínez López (2014); en su tesis titulada “Análisis de la Aplicación de la Pena Natural como Sustituto Procesal, en un Criterio de Oportunidad”, concluye que el principio de oportunidad es la atribución con que cuenta el Ministerio Público para abstenerse de continuar con la investigación en situación que el hecho no tenga mayor relevancia en cuestión del daño al bien jurídico.

Y teniéndose en cuenta que todo trabajo de investigación requiere de estudio previos para determinar el grado de investigación realizada se procedió a revisar los antecedentes internacionales donde autores como Gonzales (2015); Definen al principio de oportunidad como la facultad de un fiscal en representación del Ministerio Público para no dar inicio a la investigación de un delito o de la no continuación de la ya iniciada cuando no se ha comprometido de manera grave el interés público, así también Valles (2014); en su tesis dice que una de las grandes reformas que acuñó el principio de oportunidad al estado colombiano fue el de trato preferencial a las víctimas del delito, por su parte Gaitán (2016); ha dicho que el incorporar al principio de oportunidad dentro del derecho positivo representa una respuesta a la necesidad de contar con nuevas herramientas para disminuir los altos índices de congestión que existen dentro de los despachos jurisdiccionales.

Y en lo que respecta a los antecedentes nacionales autores como Bovino (2016); Dicen que si bien el principio de oportunidad deberá ser comprendido como la necesidad de protección de los intereses de la víctima, el cual representa un interés meramente patrimonial, estos no pueden ser puestos por encima de los intereses del imputado dentro de cual se comprende su libertad, así también Trujillo (2015); dijo que cuando hablamos del principio de oportunidad debemos entenderlo como la forma en la cual el Estado no cuenta con la capacidad de perseguir todas las conductas criminales, pudiéndose evitar la selección arbitraria efectuada dentro del sistema penal.

Así también, con respecto a la regulación jurídica nacional, en nuestro país se ha regulado la conducción bajo el estado de ebriedad, mismo que se encuentra de manera taxativa dentro del artículo 274° del Código Penal Peruano; el cual, señala que: “Aquella persona que se encuentre bajo estado de ebriedad, sobre una proporción superior al gramos-litro, o haya consumido drogas toxicas, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros, aun así conduce un vehículo motorizado, se le impondrá una pena no menor de 6 meses ni superior a dos años o prestación de servicio comunitario de 52 a 104 jornadas e inhabilitación,

de conformidad con el artículo 36, inciso 7"; así también, cuenta con los agravantes como la conducción de un vehículo utilizado para el transporte público o carga de mercancías con presencia de alcohol en la sangre superior a 0.25 en el cual la pena será no menor de uno ni mayor de tres años.

Dentro de la provincia de Trujillo, a fin de poder controlar las infracciones cometidas por determinados conductores en general del transporte público, y con el fin de apoyar a los efectivos de la Policía Nacional quienes no cuentan con suficiente personal para el control respectivo, ha creado el área de fiscalización con Ordenanza Municipal N° 044-2013-MPT, en la cual se establecen todas funciones de los fiscalizadores, la cual, permitirá fiscalizar a los vehículos que brinden servicio público y se encuentren infringiendo las normas de tránsito.

Así también, en el Distrito de La Esperanza, la Municipalidad ha realizado su aporte a través del Decreto de Alcaldía N° 010 – 2012-MDE dispone la creación de un cuerpo de inspectores, los mismos, que contarán con facultades suficientes para realizar la inspección de vehículos menores, con el objetivo de reducir la informalidad en el Distrito, así como, sancionar a quienes infrinjan el reglamento de tránsito.

Es por ello, para la presente investigación se ha buscado otorgar un aporte teórico sobre cómo mejorar la aplicación de normas jurídicas en los ciudadanos que han cometido delitos como el de conducir bajo los efectos de alcohol, pues es un mal social que debe ser combatido de urgencia ante las tan alarmantes cifras estadísticas reportadas año a año por la Policía Nacional del Perú.

En ese mismo sentido, se realizó una minuciosa investigación con relación a las teorías vinculadas al presente trabajo de investigación, logrando ubicar las siguientes definiciones teóricas:

Para el presente caso; primero se realizará una definición conceptual sobre lo que significa el principio de oportunidad, tema propuesto como variable uno del presente trabajo de investigación, el mismo que lo encontramos regulando

dentro del artículo 2° del Código Procesal Penal peruano publicado en el mes de abril del año 1995, el mismo que encuentra su base normativa en el Código de Procedimientos Penales del año 1991. Según Carlos T., (1994) dice: El principio de oportunidad constituye una facultad propia o inherente para el titular de la acción penal, a fin de resolver bajo ciertas condiciones de su ejercicio de forma independiente de que se haya realizado la acreditación de la existencia de un hecho punible contra un determinado autor.

Partiendo de líneas expuestas anteriormente, puedo concluir que el principio de oportunidad proceda en un acuerdo reparatorio, se debe alcanzar determinados elementos de convicción, los cuales, permitan acreditar que existe un hecho delictivo y que este se encuentre vinculado al investigado, esto conforme a lo regulado a su vez, dentro del reglamento de aplicación del principio de oportunidad de la Fiscalía de la Nación.

Según Ernesto de la J. (2016) dice: “El Ministerio Público se abstiene del ejercicio de la acción penal y archivar el caso a través del principio de oportunidad, cuando se presentan los siguientes supuestos: a) El investigado resulto más afectado que la víctima y la pena no supera los 4 años, convirtiéndose en innecesaria; b) El delito no afecta de manera grave al interés público, con la excepción de que la pena supere los 2 años o haya sido cometido por algún funcionario público; c) Concorre algún supuesto de atenuación de la pena (mínima culpabilidad) salvo que sea calificado como un hecho delictivo que cuenta con una pena superior a los cuatro años, o se trate de funcionario público.

En consecuencia, puedo afirmar que el principio de oportunidad puede ser entendido como un medio de negociación y solución para un conflicto penal los cuales permiten la terminación de un proceso penal precedente al acuerdo entre el investigado y agraviado (en el cual prevalece un principio de consenso), en la cual el representante del Ministerio Público (Fiscal), actúa de manera activa, permitiendo de esta manera que el investigado cumplida la reparación civil se beneficie con la suspensión de la acción penal de parte de la fiscalía y a su vez

la persona que haya resultado agraviada con la indemnización; lográndose así, identificar tres características las cuales son:

Es facultad del Fiscal: Según lo establecido dentro del artículo 2° inc. 1 del CPP las facultades de aplicación o no aplicación del principio de oportunidad recae sobre el Fiscal

Es taxativa: de conformidad con el principio de legalidad, la fiscalía solo podrá aplicar el principio de oportunidad conforme lo establecido dentro del artículo 2° inc. 1 literales a, b y c; del CPP.

Es equitativa: Cuando se aplica el criterio de oportunidad no se busca, la decisión no se encuentra orientada a la búsqueda de la verdad, si no, por el contrario, lo que se busca es equidad, en la solución de un conflicto; para lo cual solo es necesario tener claro la teoría del hecho y el daño causado al agraviado.

Evita el proceso judicial: Debe tenerse en cuenta, que a pesar de poderse aplicar en esta etapa del proceso el criterio de oportunidad, esto no autoriza a desconocer que la finalidad del instituto es pensar evitar la judicialización de un conflicto penal. Pues, si la investigación se ha promovido por el juzgador por una solicitud de la fiscalía puede solicitar el sobreseimiento del mismo.

Teniendo una idea preliminar sobre el real significado con el que cuenta el principio de oportunidad paso a desarrollar la variable número dos, la misma que se encuentra descrita por el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad regulado en el Código Penal; el mismo que establece: que la persona que se encuentra bajo un efecto de alcohol con una proporcionalidad superior a 0.5 gramos-litro, o se encuentre con efectos tóxicos producto del consumo de drogas o estupefacientes; ha conducido, operado o maniobrado determinado vehículo motorizado, se le aplicara una pena efectiva no mayor de 6 ni menor de 2 años o deberá prestar servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme el artículo 36° inciso 7°; así también, cuenta con los agravantes como la conducción de un vehículo para servicio público, mercancía o carga en general con alcohol en la sangre en un grado

superior a 0.25 en el cual contará con una pena mínima de un año y no superior a los tres años. Es así que para poder tener una mejor noción de los términos expuesto en este párrafo paso a desarrollar lo siguiente:

Agravante: Este término es una circunstancia en la cual un individuo incrementa aún más su responsabilidad penal, estas circunstancias deben encontrarse vinculadas directamente con el mismo hecho y le dan una calidad gravosa adicional permitiendo se incremente la pena en un proceso penal (Julián P. & María M., 2015).

Conducir: Es la acción – Efecto de llevar, transportar, dirigir de manera controlada un vehículo, ya sea particular o transporte público, para lo cual, el conductor se encuentra obligado a cumplir ciertas normas de tránsito (Julián P. & María M., 2013).

Estado de ebriedad: es un estado clínico, el cual, deriva de la intoxicación aguda en el cual se pone un individuo al ingerir un exceso de alcohol (etanol), el mismo, que produce la disminución de la actividad del sistema nervioso, el cual, se manifiesta en determinadas alteraciones de comportamiento (estado mental o cognoscitivo, la coordinación muscular y el nivel de conciencia).

Así tenemos que, en los delitos de estado de ebriedad, se podrá configurar un hecho típico con una peligrosidad abstracta, ya que, con el solo hecho se ha configurado un peligro que afecta al bien jurídico que se busca proteger, aunque se pueda demostrar que no se vulneró de manera efectiva (Campos, 2010).

En esa misma idea Quiñe et al, (2005), la tipificación del delito de conducción en estado de ebriedad brinda protección a un derecho supraindividual, mismo que, ha sido definido como aquel sin el cual las personas que participan en el tráfico no pudieran circular sin la mínima garantía para su integridad física, propiedad o salud. En consecuencia, quien ha conducido bajo los efectos del alcohol, no solo ha disminuido su seguridad misma, sino también, la de los demás, esa seguridad de la cual todos tienen derecho y que las normas jurídico penales tratan de garantizar por medio de las normas prohibitivas, ya que, las

peculiaridades somáticas del alcohol producen una manifiesta tendencia a ocasionar accidentes de tránsito (p. 265).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

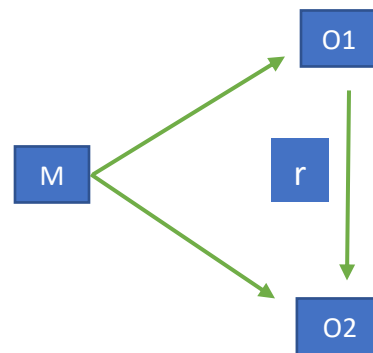
3.1.1. Tipo de investigación

En la elaboración del presente proyecto se ha planteado una investigación de tipo no experimental, pues, se ha buscado describir a los individuos que hayan cometido ilícitos penales como son la conducción en estado de ebriedad y su búsqueda por evadir la sanción a través de la protección del principio de oportunidad.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño para la presente tesis es de tipo correlacional, esto en relación a la recolección de información, misma que fue realizada en un solo momento con el objetivo de realizar una descripción de variables, así como realizar un análisis de sus incidencias e interrelacionarlo sobre un instante o momento dado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Esquema:



Donde:

M = Muestra

O1 = principio de oportunidad

O2 = conducción en estado de ebriedad

r = Relación de variables

3.2. Operacionalización de variables

VARIABLE 1: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD				
Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
<p>Carlos T., (1994) dice: “El principio de oportunidad constituye una forma o medio inherente para que el fiscal pueda decidir bajo ciertas condiciones, en el desempeño de su ejercicio y con total independencia que se haya realizado la acreditación de la existencia de un hecho o hechos de punibilidad contra un individuo”.</p>	<p>A fin de realizar una adecuada recolección de datos se aplicará un cuestionario, entrevistas a expertos en la aplicación de la Ley penal, de igual forma, se consultará con la distinta bibliografía, jurisprudencia dictada por los magistrados del Poder Judicial.</p> <p>Asimismo, está compuesto por las dimensiones: beneficiario,</p>	Beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> - Impedimentos para el beneficio - Evaluación - Seguimiento - Restricciones al infractor - Estrategia 	<p>Se realizará la medición por medio de una escala Ordinal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inadecuada - Poco adecuada - Adecuada
		Litigio	<ul style="list-style-type: none"> - Parte legitimada - Órganos Jurisdiccionales - Institución policial - Relación Jurídica 	

	litigio y proceso con sus respectivos indicadores teniendo su escala de medición ordinal.		- Investigado	
		Proceso	- Regulación Jurídica - Proceso inmediato - Parte policial - Actos preparatorios - Acusación	

VARIABLE 2: CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ESCALA DE MEDICION
<i>Quiñe et al, (2005), la tipificación del delito de conducción en estado de ebriedad brinda protección a un derecho supraindividual, el cual, ha sido definido como aquel sin el cual las personas que participan en el</i>	Para la adecuada recolección de información se aplicará un cuestionario, entrevistas a expertos en la aplicación de la Ley penal, así como, se consultará con la	Riesgo	- Lesión personal - Lesión patrimonial - Infracción a la seguridad - Infracción normativa - Capacitación	Se realizará la medición por medio de una escala Ordinal. - Inadecuada - Poco adecuada

<p><i>tráfico no pudieran circular sin las garantías más adecuadas para su vida, propiedad o salud. En consecuencia, quien conduce en este estado disminuye una parte de la seguridad a la que todos tienen derecho y que las normas penales tratan brindar una garantía por medio de las normas prohibitivas, ya que, las peculiaridades somáticas del alcohol producen una manifiesta tendencia a ocasionar accidentes de tránsito (p. 265).</i></p>	<p>distinta bibliografía, jurisprudencia dictada por los magistrados del Poder Judicial.</p>	<p>Culpabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agravante - Conducta punible - Imputabilidad - Riesgo personal - Capacidad 	<p>- Adecuada</p>
		<p>Jurisprudencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos plenarios - Sentencias del Tribunal Constitucional - Sentencias de Salas Superiores - Sentencia de Juzgados Especializados - Derecho fundamental 	

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

La población está referida a la totalidad de personas sobre las cuales se aplicará la investigación, siendo que en el presente caso la población se constituye al número de profesionales en derecho, quienes se han especializado en derecho penal y están conformados por magistrados, fiscales, y abogados litigantes en el MBJ - La Esperanza.

3.3.2. Muestra

Para la realización del presente trabajo de investigación se realizará la encuesta a 15 profesionales especialistas en derecho penal.

3.3.3. Muestreo

En la presente investigación ha sido necesario aplicar un muestreo tipo aleatorio simple.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Este es el punto con mayor relevancia para la realización del trabajo de investigación, ya que para otorgarle una mayor confiabilidad y validez a la tesis propuesta se deben conocer los métodos de recopilación de información.

Este procedimiento ha sido identificado por determinados autores como el desarrollo adecuado de un trabajo de campo, mismo que fue aplicado por medio de un cuestionario, y que fueron diseñados a partir de las variables de estudio:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario elaborado en función al principio de oportunidad aplicado en los profesionales en derecho especializados en el campo del derecho penal como

	jueces, fiscales y abogados del MBJ - La Esperanza.
Escala de valoración	Escala de valoración descriptiva respecto a los datos obtenidos del número de intervenciones a conductores que cometen delitos de conducción en estado de ebriedad.

✓ **Validez**

La validez posee características técnicas que determinan su utilidad, relacionados con el resultado obtenido de un instrumento determinado en la medición, es por ello, que ante la obtención de las conclusiones esperadas sobre un hecho o hechos y sobre determinadas condiciones, se debe garantizar la misma conclusión ante la realización de una segunda medición de las mismas condiciones, es así, que para la realización del presente trabajo de investigación se contó con 15 expertos como abogados, jueces y fiscales del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, encargados de realizar la valoración del contenido de conformidad con los instrumentos, variables y dimensiones (VER ANEXO 3).

✓ **Confiabilidad**

Este punto se realizó de manera posterior a la rigurosidad de la elaboración del presente proyecto de investigación, el cual, brindó como resultado que las conclusiones han brindado un nivel adecuado de confiabilidad, de la misma manera, al arribar a los resultados se ha evidenciado una confiabilidad en los instrumentos del principio de oportunidad y conducción en estado de ebriedad para los cuales se aplicó un método estadístico conocido como Alfa de Cronbach, el cual, se elaboró partiendo con la encuesta a 10 especialistas en derecho penal como jueces, abogados y

fiscales del MJJ - La Esperanza, obteniendo como resultado al 0.888 para el principio de oportunidad y 0,866 para la conducción en estado de ebriedad, los cuales son considerados en escala muy alta.

3.5. Procedimiento

El trabajo de investigación inicio con una propuesta planteada por el asesor de tesis asignado por la Universidad Cesar Vallejo, quien con su amplio conocimiento nos ayudó a comprender la necesidad de aplicar este tipo de trabajos científicos, y la necesidad de contar con un título de investigación. Es así que nació la idea de este tema, el cual siguiendo todas las pautas de investigación lo primero que se planteo fue la descripción del problema, luego en orden correlativo se planteó la realidad problemática y de marco teórico, en donde fue necesario revisar trabajos anteriores, además de fuets bibliográficas nacionales e internacionales.

3.6. Método de análisis de datos

En el desarrollo de la presente investigación se vio la necesidad de utilizar una naturaleza de tipo correlacional, por lo que ha sido necesario implementar un método estadístico descriptivo e inferencial:

a. Estadística descriptiva:

- ✓ Se ha permitido la realización descriptiva de dos variables y sus correspondientes dimensiones por medio de los baremos y el diseño de tablas y gráficos.

b. Estadística inferencial:

- ✓ Se procedió a realizar un análisis de normalidad (Shapiro Wilk) sobre el cual, se realizó la verificación de si la muestra continuaba una distribución de tipo normal y como resultado obtener una conclusión de tipo estadística.
- ✓ Se realizó el contraste con la hipótesis por medio de una evaluación estadística tipo “Correlación de Spearman” y la

“correlación de pearson” con ayuda del programa estadístico SPSS y el Microsoft Excel 2016. Con los cuales se ha obtenido un resultado, el cual, tuvo su inicio partiendo de dos variables.

3.7. Aspectos éticos

La presente tesis, ha sido elaborada teniendo en consideración las siguientes pautas éticas mismas que han sido consideradas por la investigadora como las más adecuadas, las cuales son:

- ✓ Confidencialidad; los datos obtenidos para la elaboración de la presente tesis no podrán ser reutilizados para ninguna otra investigación que la autorizada por los participantes.
- ✓ Consentimiento informado; el objetivo del presente trabajo de investigación es lograr la participación voluntaria de Abogados, Jueces y Fiscales del MBJ - La Esperanza.
- ✓ Libre participación; para el presente punto se consideró la participación de especialistas en el área de derecho penal.
- ✓ Anonimidad; el cual se tuvo en cuenta desde que se ha dado inicio a la elaboración de la investigación, con la finalidad de lograr el más grado de confianza en los participantes.

IV. RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Tabla 1

Nivel del principio de oportunidad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

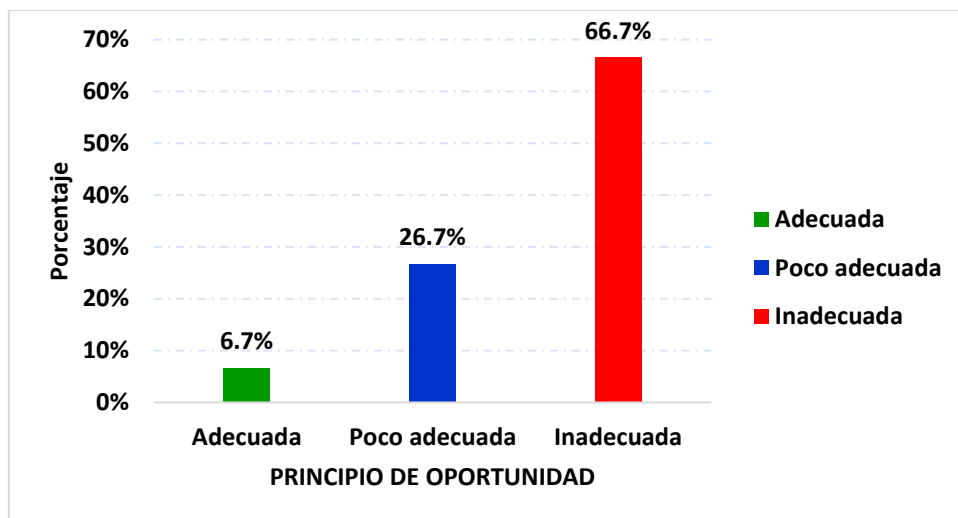
Variable 1	N°	%
Principio de oportunidad		
Adecuada	1	6.7%
Poco adecuada	4	26.7%
Inadecuada	10	66.7%
Total	15	100%

Fuente: Aplicación del cuestionario del principio de oportunidad, La esperanza - 2019.

Descripción.

En la Tabla 1 se ha observado que el 66.7% de los profesionales en derecho han obtenido un nivel inadecuado del principio de oportunidad, el 26.7% cuentan con un nivel poco adecuada, en tanto que el 6.7% han obtenido un nivel adecuada del principio de oportunidad. Determinándose que el principio de oportunidad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, es de nivel inadecuada (66.7%).

I.



Fuente: Tabla 1.

Figura 1. Nivel del principio de oportunidad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 2

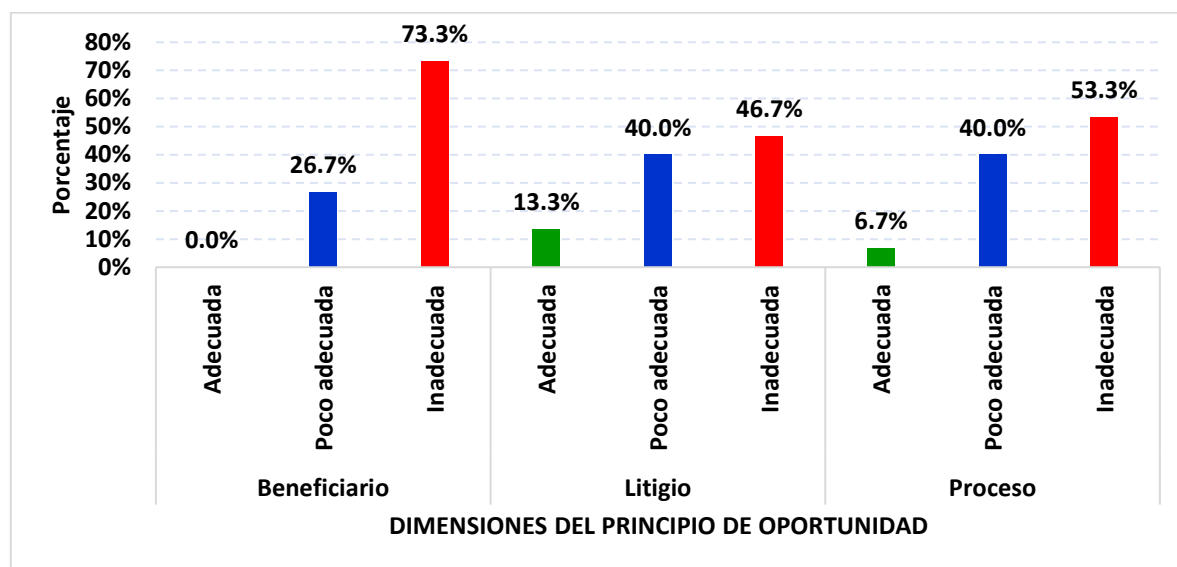
Nivel de las dimensiones del principio de oportunidad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Nivel	Beneficiario		Litigio		Proceso	
	N°	%	N°	%	N°	%
Adecuada	0	0.0%	2	13.3%	1	6.7%
Poco adecuada	4	26.7%	6	40.0%	6	40.0%
Inadecuada	11	73.3%	7	46.7%	8	53.3%
Total	15	100%	15	100%	15	100%

Fuente: Aplicación del cuestionario del principio de oportunidad, La esperanza - 2019.

Descripción.

En la Tabla 2 se ha observado que la dimensión del principio de oportunidad desde la perspectiva de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza son en promedio de nivel inadecuado (57.8%).



II. Fuente: Tabla 2.

Figura 2. Nivel de las dimensiones del principio de oportunidad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 3

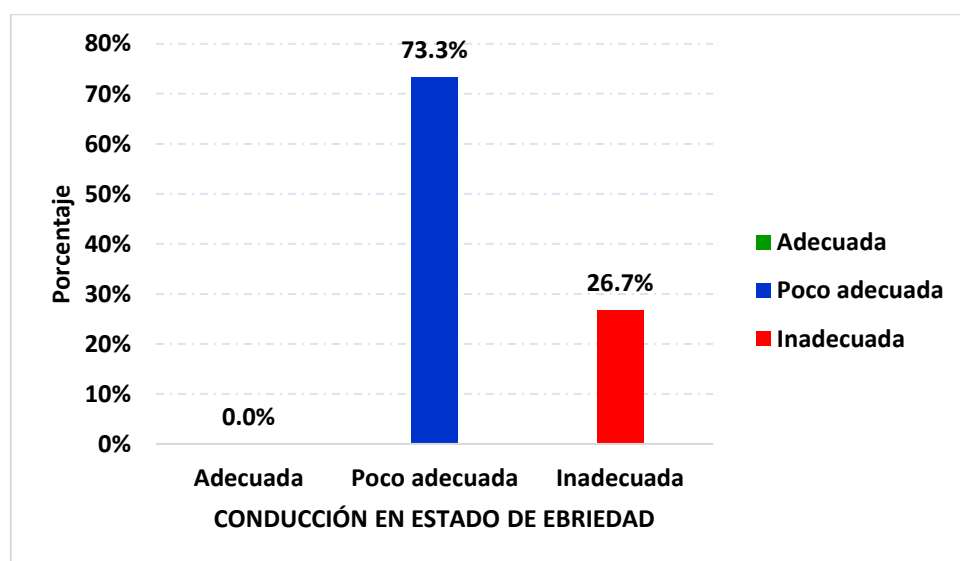
Nivel de la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Variable 2	N°	%
Conducción en estado de ebriedad		
Adecuada	0	0.0%
Poco adecuada	11	73.3%
Inadecuada	4	26.7%
Total	15	100%

Fuente: Aplicación del cuestionario de la conducción en estado de ebriedad, La esperanza - 2019.

Descripción.

En la Tabla se observa que el 73.3% de los profesionales en derecho obtienen nivel poco adecuada de la conducción en estado de ebriedad, el 26.7% cuentan con un nivel inadecuada, en tanto que el 0.0% han obtenido un nivel adecuada. Se ha determinado que la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, es de nivel poco adecuada (73.3%).



Fuente: Tabla 3.

Figura 2. Nivel de la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 4

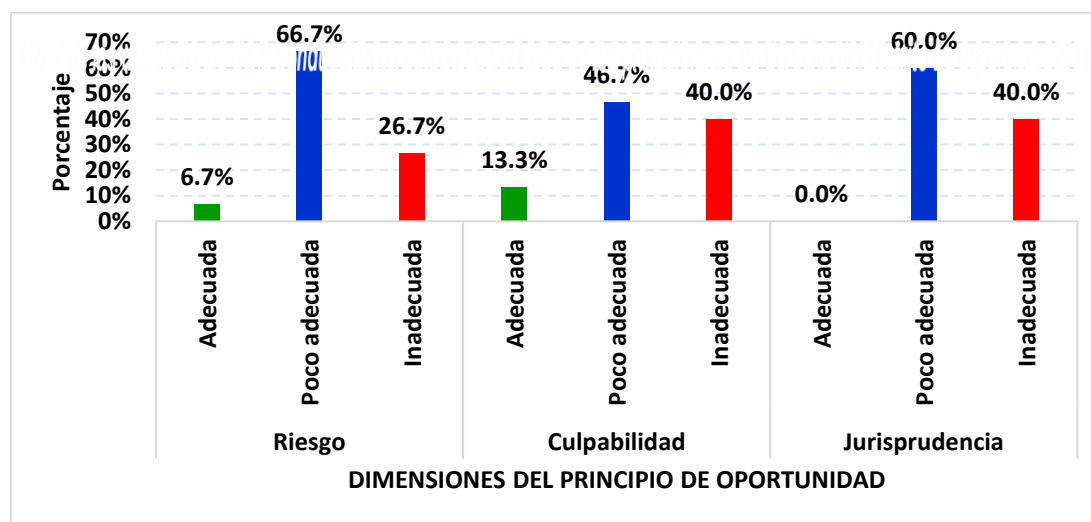
Nivel de las dimensiones de la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Nivel	Riesgo		Culpabilidad		Jurisprudencia	
	N°	%	N°	%	N°	%
Adecuada	1	6.7%	2	13.3%	0	0.0%
Poco adecuada	10	66.7%	7	46.7%	9	60.0%
Inadecuada	4	26.7%	6	40.0%	6	40.0%
Total	15	100%	15	100%	15	100%

Fuente: Aplicación del cuestionario de la conducción en estado de ebriedad, La esperanza-2019.

Descripción.

En la Tabla 4 se ha observado que la dimensión de la conducción en estado de ebriedad desde el punto de vista de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza han obtenido un promedio de nivel poco adecuada (57.8%).



Fuente: Tabla 4.

Figura 4. Nivel de las dimensiones de la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 5

Prueba de Normalidad de Shapiro Wilk del principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Pruebas de normalidad			
Variables / Dimensiones	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Principio de oportunidad	0.916	15	0.166
Beneficiario	0.817	15	0.006
Litigio	0.935	15	0.327
Proceso	0.870	15	0.034
Conducción en estado de ebriedad	0.931	15	0.285
Riesgo	0.946	15	0.470
Culpabilidad	0.917	15	0.171
Jurisprudencia	0.930	15	0.277

Fuente: Aplicación del cuestionario del principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad, La esperanza - 2019.

Descripción.

En la Tabla 5 se ha observado en el resultado de la prueba de Shapiro Wilk sobre la muestra inferior a 50 ($n < 50$) que la prueba de normalidad aplicada en la información obtenida de las variables, ha dado como resultado un nivel de significancia mayor al 5% ($p > 0.05$), quedando demostrado que los datos se distribuyeron de forma normal; por lo que ha sido indispensable aplicar una prueba paramétrica de correlación de Pearson, y sobre las dimensiones: beneficiario y proceso, es necesario utilizar la prueba no paramétrica correlación de Spearman para establecer la relación entre las variables de investigación.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA:

Hipótesis alterna (H₁): El principio de oportunidad tiene una relación positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Hipótesis nula (H₀): El principio de oportunidad no tiene una relación positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 6

El principio de oportunidad y su relación con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Conducción en estado de ebriedad	Principio de oportunidad						Total	Total
	Adecuada		Poco adecuada		Inadecuado			
	N°	%	N°	%	N°	%		
Adecuada	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Poco adecuada	1	6.7%	4	26.7%	6	40.0%	11	73.3%
Inadecuada	0	0.0%	0	0.0%	4	26.7%	4	26.7%
Total	1	6.7%	4	26.7%	10	66.7%	15	100%
R =	0.935**		p =		0.000 < 0.05			

Fuente: Cuestionario del principio de oportunidad y la conducción, La esperanza - 2019.** La relación altamente significativa al 1% (0.01).

Descripción.

En la Tabla 6 se ha observado que el coeficiente de correlación de pearson es R = 0.935 (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia inferior al 1% (p

< 0.01), lo cual, puede ser interpretado como que el principio de oportunidad está relacionado de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA:

Hipótesis alterna (H₁): La dimensión beneficiaria del principio de oportunidad está relacionado de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Hipótesis nula (H₀): La dimensión beneficiaria del principio de oportunidad no está relacionado de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 7

La dimensión beneficiaria del principio de oportunidad y su relación con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Conducción en estado de ebriedad	Beneficiario							Total
	Adecuada		Poco adecuada		Inadecuado			
	N°	%	N°	%	N°	%		
Adecuada	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Poco adecuada	0	0.0%	4	26.7%	7	46.7%	11	73.3%
Inadecuada	0	0.0%	0	0.0%	4	26.7%	4	26.7%
Total	0	0.0%	4	26.7%	11	73.3%	15	100%
R_{ho} =	0.737**		p =		0.002 < 0.05			

Fuente: Cuestionario del principio de oportunidad y la conducción, La esperanza - 2019.

** La relación altamente significativa al 1% (0.01).

Descripción.

En la Tabla 7 se observa que el coeficiente de correlación de spearman es $R_{ho} = 0.737$ (por lo que existe una relación positiva alta) con nivel de significancia menor al 1% ($p < 0.01$), la cual quiere decir que la dimensión beneficiaria se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA:

Hipótesis alterna (H_1): La dimensión litigio del principio de oportunidad se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Hipótesis nula (H_0): La dimensión litigio del principio de oportunidad no se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 8

La dimensión litigio del principio de oportunidad y su relación con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Conducción en estado de ebriedad	Litigio						Total	
	Adecuada		Poco adecuada		Inadecuado			
	N°	%	N°	%	N°	%		
Adecuada	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Poco adecuada	2	13.3%	6	40.0%	3	20.0%	11	73.3%
Inadecuada	0	0.0%	0	0.0%	4	26.7%	4	26.7%
Total	2	13.3%	6	40.0%	7	46.7%	15	100%
R =	0.784**		p =		0.001 < 0.05			

Fuente: Cuestionario del principio de oportunidad y la conducción, La esperanza - 2019.

** La relación altamente significativa al 1% (0.01).

Descripción.

En la Tabla 8 se ha observado un coeficiente de correlación de pearson es $R = 0.784$ (por lo que existe una relación positiva alta) con una insignificancia inferior al 1% ($p < 0.01$), lo que quiere decir que la dimensión litigio esta relacionada de forma positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA:

Hipótesis alterna (H_1): La dimensión proceso del principio de oportunidad se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Hipótesis nula (H_0): La dimensión proceso del principio de oportunidad no se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Tabla 9

La dimensión proceso del principio de oportunidad y su relación con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

Conducción en estado de ebriedad	Proceso						Total	
	Adecuada		Poco adecuada		Inadecuado			
	N°	%	N°	%	N°	%		
Adecuada	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Poco adecuada	1	6.7%	6	40.0%	4	26.7%	11	73.3%
Inadecuada	0	0.0%	0	0.0%	4	26.7%	4	26.7%
Total	1	6.7%	6	40.0%	8	53.3%	15	100%
R_{ho} =	0.679**		p =		0.005 < 0.05			

Fuente: Cuestionario del principio de oportunidad y la conducción, La esperanza - 2019.

** La relación altamente significativa al 1% (0.01).

Descripción.

En la Tabla 9 se ha observado la existencia de un coeficiente de correlación de spearman es $R_{ho} = 0.679$ (por lo que existe una relación positiva alta) con nivel de significancia inferior al 1% ($p < 0.01$), la cual quiere decir que la dimensión proceso se relaciona de manera positiva y significativa con la conducción en estado de ebriedad de los profesionales en derecho del Distrito La esperanza, 2019.

V. DISCUSIÓN

Carlos R.; (2016); *“El Estado para ser más eficiente en su actuación pública tiene la obligación de adherir herramientas procesales que produzcan una obligación de su utilización, con el objeto de alcanzar una estandarización con mayor eficiencia conforme a los recursos humanos y medios económicos disponibles”*; es por ello la necesidad de modificar los instrumentos jurídicos vigentes, los cuales, actualmente solo buscan reducir actos procesales, dejando de lado el resarcimiento del daño causado y la pena o sanción, cayendo en la impunidad de la lesión a las normas jurídico penales.

Por este motivo, se hace necesario dar respuesta a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación cuyo objetivo principal es determinar el efecto entre la continua aplicación del principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018; obteniendo como resultado que existe una relación alta negativa entre el principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad, con un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,01$) y una $R = 0,935$, tal y como se puede visualizar en la tabla N° 06. Siendo que los datos obtenidos de las encuestas aplicadas en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados son negativas, en consecuencia, se debe tener en consideración el fortalecimiento de las normas jurídica que permitan ofrecer una mejor percepción en los profesionales del derecho y sobre todo en las victimas, las cuales, muestran rechazo a los resultados.

Carlos R.; (2016); *“Más allá de los resultados positivos o negativos que se obtengan o se puedan llegar a obtener de la materialización del principio de oportunidad, la cual, se basa en una clara, informada y pública política criminal, creo que es necesario e importante que subsista cualquier sistema penal, en el cual, cada actor respete su rol”*.

Con relación a las dimensiones: en la dimensión beneficiario el 73.3% considera que el principio de oportunidad es inadecuado; en la dimensión litigio el 46.7% considera que es inadecuado y en la dimensión proceso el 53.3% considera que es inadecuado; conforme se puede visualizar en la tabla N° 02.

Así también: en la dimensión riesgo el 66.7% considera que la conducción en estado de ebriedad es poco adecuada; en la dimensión culpabilidad el 46.7% considera que es poco adecuada y en la dimensión jurisprudencia el 60.0% considera que es poco adecuada; conforme se puede observar en la tabla N° 4.

Es por ello Gómez Orbaneja afirma que: *“Que el principio de legalidad es el más apropiado a la esencia del derecho represivo, por lo tanto, es necesario dejar su actuación en manos del que tiene la legitimidad monopolizadora de acusar (principio de oportunidad), en consecuencia, el Ministerio Público podrá excluir de la pena todo acto punible con la sola afirmación de que la persecución es inoportuna, quedando de esta manera el derecho penal mediatizado por afirmaciones y reservas que no son propias”*.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que:

Existe una relación muy alta positiva entre el principio de oportunidad y la conducción en estado de ebriedad, con un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,01$) y una $R = -0,935$ por lo que se acepta la hipótesis de investigación.

Existe una relación alta positiva con un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,01$) y una $\rho = -0,737$ entre la dimensión beneficiario del principio de oportunidad con la conducción en estado de ebriedad, aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

Existe una relación alta positiva con un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,01$) y una $R = -0,784$ entre la dimensión litigio del principio de oportunidad con la conducción en estado de ebriedad, aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

Existe una relación alta positiva con un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,01$) y una $\rho = -0,679$ entre la dimensión proceso del principio de oportunidad con la conducción en estado de ebriedad, aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Al Poder Legislativo; aprobar el Proyecto de Ley en el cual se propone Implementar un programa de capacitación y concientización para personas detenidas conduciendo su vehículo en estado de ebriedad a fin de ser beneficiadas con el principio de oportunidad regulado en el Código Procesal Penal.
- Al Ministerio Público; imponer reparaciones civiles evaluando conjuntamente todos los medios probatorios puestos a su alcance, sin pervertir la naturaleza objetiva del derecho a la reparación civil de la víctima, así como, la gravedad del daño causado por el imputado.
- Al Poder Judicial; evaluar correctamente y conforme a derecho tanto del imputado como de la víctima, las decisiones tomadas por el Ministerio Público con la finalidad de resarcir de la manera más correcta el daño causado.
- A los conductores; asistir a los programas de concientización ofrecidos por las entidades públicas, los cuales, permitirá ver y analizar los riesgos a los que se someten al conducir su vehículo en estado de ebriedad.
- A la sociedad; denunciar de manera oportuna ante el conocimiento de este tipo de delitos de conducción en estado de ebriedad a fin de ser partícipes en la lucha contra la erradicación de conductores irresponsables en las carreteras de nuestro país.

REFERENCIAS

- Alberto B.; (2016); El Principio de Oportunidad en el Código Procesal Penal Peruano, Lima.*
- Andersen S.; (2016); sage journals; Drinking Alone? The Effect of an Alcohol Treatment Program on Relationship Stability for Convicted Drunk Drivers in Denmark; First Published, April, 10.*
- Antonio H.; (2015); Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad Derecho Comparado (Colombia – Perú).*
- Carlos G.; (2016); “En Defensa y Promoción del Principio de Oportunidad”, en Balance Crítico del Sistema Acusatorio a los diez años de su vigencia; Bogotá; Defensoría del Pueblo.*
- Carlos G.; (2016); La Oportunidad como Principio Complementario del Proceso Penal; Bogotá; Editorial Nueva Jurídica.*
- Carlos R.; (2016); Criterio de Oportunidad ¿Resultado de la Ineficiencia Estatal?; Buenos Aires – Argentina.*
- Carlos R.; (2017); Revista Comercio y Justicia; Principio de Oportunidad de la Acción Penal. Descongestión Judicial, Celeridad y Efectividad.*
- Daniel M., Sylvana P. & Cesar R.; (2016); Revista de Derecho Penal y Criminología; Vol. 37 N° 103; Propuestas y Opiniones en torno de un Principio de Oportunidad para Colombia.*
- Ernesto de la J. (2016); Revista Ideele; Justicia rápida sí, pero con garantías; Nro. 258; Lima.*
- Edgar M.; (2014); tesis; Análisis de la aplicación de la pena natural como sustituto procesal, en un criterio de oportunidad.*
- Francisco M.; (2015); Legis; El Proceso Inmediato en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad; Lima.*
- Gabriel T.; (2016); Tesis de Maestría; Aplicación del Principio de Oportunidad en el Delito de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad, Cusco – Perú.*

- Giammpol T.; (2018); Gaceta Jurídica; Delito de Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción y Proceso Inmediato, Lima.*
- Hernán S.; (2016); El Delito de Manejar en Estado de Ebriedad; Cuarta Edición; Editorial Jurídica de Chile.*
- Ítalo C.; (2018); Diario Expreso; Conducción en Estado de Ebriedad; Perú.*
- Javier V. & Tomas V.; (2018); Revista Derecho y Sociedad; Núm. 50; Las Manifestaciones del Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Español.*
- José Bendezú; (2017); El delito de Conducción en estado de ebriedad y derecho a la seguridad vial en Lima (Lima– Perú).*
- José U.; (2016); Código Penal Practico: Concordancias, Doctrina, Jurisprudencia, Editorial Gaceta Jurídica; Vol. 01.*
- José Rodríguez; (2014); tesis; Los Acuerdos Reparatorios en materia de transito cuando existe la agravante de embriaguez.*
- Katalina G.; (2017); Cuadernos de Derecho Penal; Núm. 17; Los Limites a la Aplicación del Principio de Oportunidad y los Beneficios Punitivos Otorgados a las FARC-EP.*
- Miguel L.; (2015); Tesis Doctoral; El Principio de Oportunidad como una Herramienta de Política Criminal; Barcelona.*
- Mijael B.; (2018); Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal.*
- Octavio Sandoval; (2018); Ineficacia del principio de oportunidad para evitar accidentes de conducción en estado de ebriedad.*
- Roberto C.; (2013); El Delito de Conducción en Estado de Ebriedad; Editorial Jurista Editores.*
- Sandra G.; (2018); Legis.pe; Nuevo Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad y Acuerdo Preparatorio.*

ANEXOS

ANEXO 1: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO SOBRE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

ESTIMADO(A) SR/SRA:

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar la aplicación del Principio de Oportunidad en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

INSTRUCCIÓN

Marque con una "X" en el recuadro según la alternativa de respuesta que se adecue a su caso, según considere adecuado:

- ✓ Nunca 1
- ✓ A veces 2
- ✓ Siempre 3

Ítems	Escala		
	1	2	3
<i>DIMENSIÓN: BENEFICIARIO</i>			
1. ¿Cree que es beneficioso para la sociedad aplicar continuamente el principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad?			
2. ¿Cree que se está realizando una correcta evaluación para la aplicación de este beneficio?			
3. ¿Cree que se realiza un adecuado seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad?			
4. ¿Cree que las restricciones establecidas en el principio de oportunidad son suficientes para evitar nuevas infracciones a la ley penal?			

5. ¿Cree que la estrategia para combatir delitos de conducción en estado de ebriedad aplicadas por el Estado son las mejores?			
<i>DIMENSIÓN: LITIGIO</i>			
6. ¿Es correcta la actuación del Ministerio Público al aplicar de manera continua el principio de oportunidad?			
7. ¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación al validar este principio?			
8. ¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios?			
9. ¿Cree que sea beneficioso aplicar el proceso inmediato en el delito de estado de ebriedad?			
10. ¿Cree que el investigado luego de acogerse al principio de oportunidad no volverá a infringir la ley penal?			
<i>DIMENSIÓN: PROCESO</i>			
11. ¿Cree que sea necesario fortalecer las normas jurídicas actuales?			
12. ¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación dentro del proceso?			
13. ¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios?			
14. ¿El Ministerio Público supervisará constantemente los avances del proceso?			
15. ¿Realiza una coordinación fluida con todos los actores para plantear una correcta acusación?			

ANEXO 2: CUESTIONARIO SOBRE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

ESTIMADO(A) SR/SRA:

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar la aplicación sobre la conducción en estado de ebriedad en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.

INSTRUCCIÓN

Marque con una "X" en el recuadro según la alternativa de respuesta que se adecue a su caso, según considere adecuado:

- ✓ Nunca 1
- ✓ A veces 2
- ✓ Siempre 3

Ítems	Escala		
	1	2	3
<i>DIMENSIÓN: RIESGO</i>			
1. ¿Cree que las victimas en los delitos de conducción en estado de ebriedad son adecuadamente indemnizadas?			
2. ¿Cree que los daños ocasionados por los investigados en delitos en estado de ebriedad son subsanados de manera eficiente?			
3. ¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita tomar acciones más drásticas con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos?			
4. ¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita una modificación urgente al Código Penal?			

5. ¿Cree que los conductores son capacitados adecuadamente para recibir su licencia de conducir?			
<i>DIMENSIÓN: CULPABILIDAD</i>			
6. ¿Cree que los agravantes en los delitos de conducción en estado de ebriedad resarcen el daño ocasionado a la víctima?			
7. ¿Cree que la conducta del investigado es rehabilitada con la aplicación del principio de oportunidad?			
8. ¿Cree que la aplicación de la pena en los delitos de conducción en estado de ebriedad es igual para todos los investigados?			
9. ¿Cree que debe ser sancionado también el riesgo personal del propio investigado?			
10. ¿Cree que los investigados en delitos de conducción en estado de ebriedad cuenta con todas sus capacidades a pesar de ser mayor de edad?			
<i>DIMENSIÓN: JURISPRUDENCIA</i>			
11. ¿Cree usted que la Corte Suprema ha otorgado suficiente jurisprudencia que permita a los magistrados tomar las mejores decisiones?			
12. ¿Cree usted que existe un criterio uniforme y claro en las sentencias del Tribunal Constitucional?			
13. ¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias de las salas superiores del Poder Judicial?			
14. ¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias en los juzgados de primera instancia del Poder Judicial?			
15. ¿Cree usted que en las sentencias del poder judicial se evalúa los derechos fundamentales lesionados?			

ANEXO 3: FICHA TÉCNICA DE LOS INSTRUMENTOS

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

- 1 **Nombre del instrumento:** Escala para medir el nivel del principio de oportunidad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 2 **Autor:** Daniel Anaya Nieto y José Manuel Suárez Riveiro.
- 3 **Objetivos:** Determinar el nivel del principio de oportunidad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 4 **Usuarios:** Profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 5 **Tiempo:** 15 minutos.
- 6 **Procedimiento de aplicación:**
 - El presente instrumento será distribuido de manera arbitraria entre cada uno de los 15 profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados seleccionados.
 - El instrumento deberá ser leído por cada uno de los profesionales.
 - El tiempo de desarrollo es de 15 minutos.
 - El desarrollo es individual.
 - Para la obtención del resultado final se multiplicará cada ítem por 5.
- 7 **Organización de ítems:**

Dimensiones	Indicador/Ítems
Beneficiario	¿Cree que es beneficioso para la sociedad aplicar continuamente el principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad?

	<p>¿Cree que se está realizando una correcta evaluación para la aplicación de este beneficio?</p> <p>¿Cree que se realiza un adecuado seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad?</p> <p>¿Cree que las restricciones establecidas en el principio de oportunidad son suficientes para evitar nuevas infracciones a la ley penal?</p> <p>¿Cree que la estrategia para combatir delitos de conducción en estado de ebriedad aplicadas por el Estado son las mejores?</p>
Litigio	<p>¿Es correcta la actuación del Ministerio Público al aplicar de manera continua el principio de oportunidad?</p> <p>¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación al validar este principio?</p> <p>¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios?</p> <p>¿Cree que sea beneficioso aplicar el proceso inmediato en el delito de estado de ebriedad?</p> <p>¿Cree que el investigado luego de acogerse al principio de oportunidad no volverá a infringir la ley penal?</p>
Proceso	<p>¿Cree que sea necesario fortalecer las normas jurídicas actuales?</p> <p>¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación dentro del proceso?</p> <p>¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios?</p> <p>¿El Ministerio Público supervisará constantemente los avances del proceso?</p>

	¿Realiza una coordinación fluida con todos los actores para plantear una correcta acusación?
--	--

8 Escala de calificación:

Dimensiones	Escala de calificación	Valor
Beneficiario, litigio y proceso	Inadecuado	0 - 7
	Poco adecuado	8 – 11
	Adecuado	12 - 15

Escala para la variable de principio de oportunidad	
Nivel de clasificación	Valor
Inadecuado	0 – 23
Poco adecuado	24 – 34
Adecuado	35 – 45

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

- 1 **Nombre del instrumento:** Escala para medir el nivel de conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 2 **Autor:** Br. Eveling Vanessa Cotrina Trujillo.

- 3 Objetivos:** Determinar el nivel de conducción en estado de ebriedad aplicado en los profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 4 Usuarios:** Profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados.
- 5 Tiempo:** 15 minutos.
- 6 Procedimiento de aplicación:**
- El presente instrumento será distribuido de manera arbitraria entre cada uno de los 15 profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados seleccionados.
 - El instrumento deberá ser leído por cada uno de los profesionales.
 - El tiempo de desarrollo es de 15 minutos.
 - El desarrollo es individual.
 - Para la obtención del resultado final se multiplicará cada ítem por 5.
- 7 Organización de ítems:**

Dimensiones	Indicador/Ítems
Riesgo	¿Cree que las víctimas en los delitos de conducción en estado de ebriedad son adecuadamente indemnizadas?
	¿Cree que los daños ocasionados por los investigados en delitos en estado de ebriedad son subsanados de manera eficiente?
	¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita tomar acciones más drásticas con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos?

	<p>¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita una modificación urgente al Código Penal?</p> <p>¿Cree que los conductores son capacitados adecuadamente para recibir su licencia de conducir?</p>
Culpabilidad	<p>¿Cree que los agravantes en los delitos de conducción en estado de ebriedad resarcen el daño ocasionado a la víctima?</p> <p>¿Cree que la conducta del investigado es rehabilitada con la aplicación del principio de oportunidad?</p> <p>¿Cree que la aplicación de la pena en los delitos de conducción en estado de ebriedad es igual para todos los investigados?</p> <p>¿Cree que debe ser sancionado también el riesgo personal del propio investigado?</p> <p>¿Cree que los investigados en delitos de conducción en estado de ebriedad cuenta con todas sus capacidades a pesar de ser mayor de edad?</p>
Jurisprudencia	<p>¿Cree usted que la Corte Suprema ha otorgado suficiente jurisprudencia que permita a los magistrados tomar las mejores decisiones?</p> <p>¿Cree usted que existe un criterio uniforme y claro en las sentencias del Tribunal Constitucional?</p> <p>¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias de las salas superiores del Poder Judicial I?</p> <p>¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias en los juzgados de primera instancia del Poder Judicial?</p> <p>¿Cree usted que en las sentencias del poder judicial se evalúa los derechos fundamentales lesionados?</p>

8 Escala de calificación:

Dimensiones	Escala de calificación	Valor
Riesgo, culpabilidad y jurisprudencia	Inadecuado	0 – 7
	Poco adecuado	8 – 11
	Adecuado	12 - 15

Escala para la variable de conducción en estado de ebriedad	
Nivel de clasificación	Valor
Inadecuado	0 – 23
Poco adecuado	24 – 34
Adecuado	35 - 45

ANEXO 4: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

PRUEBA PILOTO PARA LA CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

N°	DIMENSIONES						VARIABLE	
	BENEFICIARIO		LITIGIO		PROCESO		PRINCIPIO	DE
	Ptje	Nivel	Ptje	Nivel	Ptje	Nivel	Total	Nivel
1	5	Inadecuada	6	Inadecuada	6	Inadecuada	17	Inadecuada
2	5	Inadecuada	5	Inadecuada	5	Inadecuada	15	Inadecuada
3	7	Inadecuada	10	Poco adecuada	10	Poco adecuada	27	Poco adecuada
4	7	Inadecuada	9	Poco adecuada	8	Poco adecuada	24	Poco adecuada
5	6	Inadecuada	7	Inadecuada	7	Inadecuada	20	Inadecuada
6	11	Poco adecuada	11	Poco adecuada	13	Adecuada	35	Adecuada
7	6	Inadecuada	5	Inadecuada	6	Inadecuada	17	Inadecuada
8	7	Inadecuada	8	Poco adecuada	6	Inadecuada	21	Inadecuada
9	11	Poco adecuada	12	Adecuada	11	Poco adecuada	34	Poco adecuada
10	7	Inadecuada	6	Inadecuada	8	Poco adecuada	21	Inadecuada
11	5	Inadecuada	13	Adecuada	5	Inadecuada	23	Inadecuada
12	8	Poco adecuada	7	Inadecuada	8	Poco adecuada	23	Inadecuada
13	7	Inadecuada	8	Poco adecuada	8	Poco adecuada	23	Inadecuada

14	11	Poco adecuada	9	Poco adecuada	6	Inadecuada	26	Poco adecuada
15	6	Inadecuada	6	Inadecuada	6	Inadecuada	18	Inadecuada

PRUEBA PILOTO PARA LA CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

N°	DIMENSIONES						VARIABLE	
	RIESGO		CULPABILIDAD		JURISPRUDENCIA		CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD	
	Ptje	Nivel	Ptje	Nivel	Ptje	Nivel	Total	Nivel
1	7	Inadecuada	7	Inadecuada	7	Inadecuada	21	Inadecuada
2	5	Inadecuada	5	Inadecuada	5	Inadecuada	15	Inadecuada
3	11	Poco adecuada	10	Poco adecuada	9	Poco adecuada	30	Poco adecuada
4	12	Adecuada	8	Poco adecuada	7	Inadecuada	27	Poco adecuada
5	7	Inadecuada	7	Inadecuada	10	Poco adecuada	24	Poco adecuada
6	11	Poco adecuada	12	Adecuada	11	Poco adecuada	34	Poco adecuada
7	9	Poco adecuada	5	Inadecuada	9	Poco adecuada	23	Inadecuada
8	9	Poco adecuada	7	Inadecuada	8	Poco adecuada	24	Poco adecuada
9	9	Poco adecuada	13	Adecuada	10	Poco adecuada	32	Poco adecuada

10	8	Poco adecuada	9	Poco adecuada	7	Inadecuada	24	Poco adecuada
11	11	Poco adecuada	8	Poco adecuada	7	Inadecuada	26	Poco adecuada
12	8	Poco adecuada	8	Poco adecuada	8	Poco adecuada	24	Poco adecuada
13	9	Poco adecuada	7	Inadecuada	8	Poco adecuada	24	Poco adecuada
14	8	Poco adecuada	8	Poco adecuada	11	Poco adecuada	27	Poco adecuada
15	7	Inadecuada	9	Poco adecuada	7	Inadecuada	23	Inadecuada

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO SOBRE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Para poder obtener la determinación de confiabilidad se realizó la ejecución de una prueba piloto de 10 profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados seleccionados; en el cual se tuvo en cuenta determinadas semejanzas de sus características muestrales, los cuales, determinaron los criterios de inclusión y exclusión. Los resultados se encuentran inmersos de los ítems evaluadores del principio de oportunidad, profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados seleccionados. el Alpha de Cronbach dio como resultado de 0.888 que se considera en escala MUY ALTA (Vellis, 1991).

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,888	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR001	21,5000	46,278	,219	,894
VAR002	21,5000	40,500	,709	,874
VAR003	21,1000	39,433	,790	,870
VAR004	21,6000	41,600	,754	,873
VAR005	21,6000	47,822	,060	,900
VAR006	21,5000	39,167	,846	,867
VAR007	21,3000	50,678	-,234	,909
VAR008	21,4000	41,600	,754	,873
VAR009	21,8000	43,956	,851	,877
VAR010	21,2000	38,844	,803	,869
VAR011	21,4000	40,489	,716	,874
VAR012	21,5000	45,167	,339	,890
VAR013	21,6000	41,822	,727	,874
VAR014	21,5000	40,944	,823	,870
VAR015	21,5000	45,611	,291	,891

Así como también, se realizó una prueba piloto con 10 profesionales en derecho especialistas en derecho penal como jueces, fiscales y abogados seleccionados; en el cual se tuvo en cuenta determinadas semejanzas de sus características muestrales, los cuales, determinaron los criterios de inclusión y exclusión. Los resultados se encuentran inmersos de los ítems evaluadores de conducción en estado de ebriedad. el Alpha de Cronbach dio como resultado de 0.866 que se considera en escala MUY ALTA (Vellis, 1991).

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,866	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR001	23,5000	27,611	,387	,865
VAR002	23,7000	27,567	,662	,853
VAR003	23,8000	28,622	,273	,870
VAR004	23,6000	28,267	,370	,864
VAR005	23,6000	26,711	,619	,852
VAR006	23,7000	26,233	,646	,850
VAR007	23,9000	26,100	,631	,851
VAR008	23,8000	27,956	,537	,857
VAR009	23,5000	24,500	,837	,838
VAR010	23,8000	26,400	,594	,853
VAR011	23,4000	26,267	,650	,850
VAR012	23,9000	28,989	,333	,865
VAR013	23,8000	25,956	,661	,849
VAR014	24,0000	31,111	-,039	,879
VAR015	23,6000	28,711	,502	,859

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACION DEL PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	MARCO TEORICO	DIMENSIONES
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cómo incide el principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018?</p>	<p>El principio de oportunidad incide significativamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>	<p>Determinar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>	<p>Principio de oportunidad</p>	<p>Según Carlos T., (1994) dice: <i>“El principio de oportunidad es una facultad inherente al titular de la acción penal, para disponer bajo una determinada condición de su ejercicio, con independencia de que se haya realizado la acreditación de la existencia de un hecho punible contra un determinado autor”.</i></p>	<p>Principio de Oportunidad</p>

<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS: ¿Cuál es el efecto de PE1: ¿Cómo incide el principio de oportunidad en el riesgo en el Distrito de La Esperanza, 2018?</p> <p>¿Cómo incide el principio de oportunidad en la culpabilidad en el Distrito de La Esperanza, 2018?</p>	<p>El principio de oportunidad incide significativamente en el riesgo en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p> <p>El principio de oportunidad incide significativamente en la culpabilidad en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>	<p>Determinar la incidencia del principio de oportunidad en el riesgo en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p> <p>Determinar la incidencia del principio de oportunidad en la culpabilidad en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>	<p>Conducción en estado de ebriedad</p>	<p>Ernesto de la J. (2016) dice: <i>“El Ministerio Público se abstiene del ejercicio de la acción penal y archivar el caso a través del principio de oportunidad, cuando se presentan los siguientes supuestos:</i></p> <p><i>El investigado resulto más afectado que la víctima y la pena no supera los 4 años, convirtiéndose en innecesaria.</i></p> <p><i>El delito no afecta de manera grave al interés público, con la excepción de que la pena supere los 2 años o haya sido</i></p>	<p>Riesgo</p> <p>Culpabilidad</p> <p>jurisprudencia</p>
---	---	---	---	---	---

<p>¿Cómo incide el principio de oportunidad en la jurisprudencia en el Distrito de La Esperanza, 2018?</p>	<p>El principio de oportunidad incide significativamente en la jurisprudencia en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>	<p>Determinar la incidencia del principio de oportunidad en la jurisprudencia en el Distrito de La Esperanza, 2018.</p>		<p><i>cometido por algún funcionario público.</i></p>	
--	---	---	--	---	--

ANEXO 2: MATRIZ DE INSTRUMENTOS

VARIABLES	SUBVARIABLES	ÍTEMS
Principio de oportunidad	Beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que es beneficioso para la sociedad aplicar continuamente el principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad? - ¿Cree que se está realizando una correcta evaluación para la aplicación de este beneficio? - ¿Cree que se realiza un adecuado seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad? - ¿Cree que las restricciones establecidas en el principio de oportunidad son suficientes para evitar nuevas infracciones a la ley penal? - ¿Cree que la estrategia para combatir delitos de conducción en estado de ebriedad aplicadas por el Estado son las mejores?
	Litigio	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Es correcta la actuación del Ministerio Público al aplicar de manera continua el principio de oportunidad?

		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación al validar este principio? - ¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios? - ¿Cree que sea beneficioso aplicar el proceso inmediato en el delito de estado de ebriedad? - ¿Cree que el investigado luego de acogerse al principio de oportunidad no volverá a infringir la ley penal?
	Proceso	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que sea necesario fortalecer las normas jurídicas actuales? - ¿Los órganos jurisdiccionales están cumpliendo de manera eficiente su actuación dentro del proceso? - ¿La policía nacional está capacitada para recabar adecuadamente los medios probatorios? - ¿El Ministerio Público supervisara constantemente los avances del proceso? - ¿Realiza una coordinación fluida con todos los actores para plantear una correcta acusación?
	Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que las víctimas en los delitos de conducción en estado de ebriedad son adecuadamente indemnizadas?

Conducción en estado de ebriedad		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que los daños ocasionados por los investigados en delitos en estado de ebriedad son subsanados de manera eficiente? - ¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita tomar acciones más drásticas con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos? - ¿Cree que la infracción continua a la ley penal por delitos de conducción en estado de ebriedad amerita una modificación urgente al Código Penal? - ¿Cree que los conductores son capacitados adecuadamente para recibir su licencia de conducir?
	Culpabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que los agravantes en los delitos de conducción en estado de ebriedad resarcan el daño ocasionado a la víctima? - ¿Cree que la conducta del investigado es rehabilitada con la aplicación del principio de oportunidad? - ¿Cree que la aplicación de la pena en los delitos de conducción en estado de ebriedad es igual para todos los investigados? - ¿Cree que debe ser sancionado también el riesgo personal del propio investigado?

		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que los investigados en delitos de conducción en estado de ebriedad cuenta con todas sus capacidades a pesar de ser mayor de edad?
	<p>Jurisprudencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que la Corte Suprema ha otorgado suficiente jurisprudencia que permita a los magistrados tomar las mejores decisiones? - ¿Cree usted que existe un criterio uniforme y claro en las sentencias del Tribunal Constitucional? - ¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias de las salas superiores del Poder Judicial? - ¿Cree usted que existe un criterio uniforme en las sentencias en los juzgados de primera instancia del Poder Judicial? - ¿Cree usted que en las sentencias del poder judicial se evalúa los derechos fundamentales lesionados?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor


Yo, Peñalver Higuera, Manuel José, docente de la Escuela de posgrado, del Programa académico de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad César Vallejo — filial Trujillo, asesor del Trabajo de Tesis titulada:

El Efecto del Principio de Oportunidad en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en el Distrito de La Esperanza, 2018

de la estudiante Aguilar Lavado Sheila Lilibet, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25 %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Asesor: PEÑALVER HIGUERA, MANUEL JOSÉ	
CARNÉ DE EXTRANJERIA: 002403968	Firma 
ORCID: 0000-0002-8732-984X	